



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 150716 / 1

de fecha 15/07/2016

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico Superior del Patronato, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a quince de julio de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Secretario,

La Presidenta,

Fdo.: German Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Fdo.: Eva Montesinos Mas

Iltna. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a "La promoción on line de las actividades y servicios de Alicante como destino turístico y el mantenimiento de las páginas web del Patronato".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato, mediante resolución de fecha 18 de mayo de 2016 aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado y, mediante resolución de fecha 11 de julio de 2016, aprobó la clasificación, de las proposiciones admitidas al procedimiento, en la que resultó clasificado en primer lugar la mercanti **Idex Ideas y Expansion, S.L.**, que fue requerido para presentar la documentación justificativa pertinente.

Dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a dicho requerimiento, el licitador referido ha presentado la documentación

justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería del Patronato de Turismo de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRL CSP).

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas por aplicación del artículo 8.3.j), de los Estatutos del Patronato

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Declarar válido el procedimiento negociado desarrollado para contratar el servicio relativo a "La promoción on line de las actividades y servicios de Alicante como destino turístico y el mantenimiento de las páginas web del Patronato".

Segundo. Adjudicar el contrato a favor de la mercantil "**Idex Ideas y Expansion, S.L.**", con CIF.: **B53093837**, por la cantidad de treinta y un mil euros (31.000,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de seis mil quinientos diez euros (6.510,00 €), que hacen un total de treinta y siete mil quinientos diez euros (**37.510,00 €**), cuya oferta ha sido identificada como la más ventajosa, de conformidad con la negociación desarrollada al efecto.

Tercero. Disponer un gasto en cuantía de treinta y siete mil quinientos diez euros (**37.510,00 €**) , IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Patronato:

EJERCICIO	PARTIDA	IMPORTE , IVA inc.
2016	42-432-2279901	7.814,60
2017	42-432-2279901	18.755,04
2018	42-432-2279901	10.940,36
	TOTAL	37.510,00

Cuarto. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRL CSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRL CSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al/la responsable del contrato, a la Intervención y Tesorería del Patronato.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

En Alicante, a 15 de julio de 2016



La Técnico Superior

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez

